 E.S.E Hospital Local de Montelíbano <i>¡Mejoramos para Servir!</i>	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 812000344-4	<i>VERSIÓN:</i> 001
	<i>¡Mejoramos para Servir!</i>	<i>FECHA:</i> 03/06/2015

RESOLUCIÓN NO. 060
Montelíbano Junio 13 de 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, En uno de sus atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.


Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderá: la Planeación Institucional, la Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; el Talento humano; La Integridad; la Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos; el Servicio al ciudadano; la Participación ciudadana en la gestión pública; la Racionalización de trámites; la Gestión documental; Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea; La Seguridad Digital; Defensa jurídica; la Gestión del conocimiento y la innovación; el Control interno; y el Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que cuando hablamos de integridad, nos referimos a la alineación y cumplimiento de los valores, principios y normas éticos que son compartidos y al compromiso de dar Prioridad y mantener los intereses públicos por encima de los intereses privados.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el código de integridad para la E.S.E Hospital Local de Montelíbano.

En mérito de lo expuesto,

 <p>E.S.E Hospital Local de Montelíbano <i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO NIT: 812000344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 03/06/2015</p>

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Código de Integridad de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.-

ARTICULO SEGUNDO.- VALORES.- El Código de Integridad contendrá unos mínimos de valores de integridad homogéneos establecidos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana, definidos así:

VALORES ASOCIADOS

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “código general” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos valores de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando resumidos en cinco (5) valores así:

1. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, Cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Reconozco y acepto las consecuencias de mis actuaciones u omisiones.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Es correcto reconocer lo que no sé y pedir ayuda cuando la necesito.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones relacionadas con mi cargo o labor que los afecten.
- ✓ Actúo siempre con integridad, respetando las políticas, principios y valores institucionales.
- ✓ Evito situaciones en cuyo contexto los intereses personales, financieros, laborales o familiares puedan entrar en conflicto con el interés público y el adecuado cumplimiento de las funciones a mi cargo o que puedan afectar real o potencialmente mi objetividad e independencia de criterio.
- ✓ Mantengo la confidencialidad sobre la información obtenida en el desempeño de mis funciones, salvo que su divulgación sea requerida dentro de un proceso legal o por mis superiores jerárquicos.


LO QUE NO HAGO:

- Dar trato preferencial a las entidades importantes, sus directivos, funcionarios o personas cercanas, para favorecerlos en los trámites a mi cargo.
- Aceptar incentivos, favores, compensaciones ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en decisiones o actuaciones en que yo intervenga, directa o indirectamente.

Carrera 5ª N° 23-144 Montelíbano- Córdoba

Teléfonos: 7626639– Cel. 320 570 1391

Correo Electrónico: esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com

 <p>ESE Hospital Local de Montelíbano <i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 812000344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 03/06/2015</p>

- Usar recursos públicos para fines personales, ajenos al ámbito laboral.
- Permitir que personas no autorizadas tengan acceso a información clasificada o reservada, ni hacer uso indebido de la misma para favorecer intereses personales o de terceros.

2. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:


- ✓ Atiendo siempre con amabilidad y equidad a todas las personas, a través de mis palabras, gestos y actitudes.
- ✓ Reconozco, acepto y soy tolerante frente a las diferencias personales, profesionales o institucionales y, en general, frente a cualquier forma de diversidad.
- ✓ Estoy abierto al diálogo frente a perspectivas u opiniones distintas a las mías, escuchando con mente abierta y tratando de comprender la posición del otro. No hay nada que no se pueda solucionar con un dialogo sincero
- ✓ Cuido mis modales y mi vocabulario, evitando el uso de palabras groseras o vulgares, tanto en la comunicación oral como en la escrita.
- ✓ Cumplo con las normas de cortesía en mi trato con todas las personas, saludándolas correctamente, despidiéndome, diciendo “por favor”, agradeciendo y cediendo el asiento a las personas que merecen protección especial (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, etc.), entre otras.

LO QUE NO HAGO:

- Ofender, agredir, ignorar, maltratar, discriminar o lastimar en cualquier forma, con mis acciones, omisiones o palabras, la dignidad o la autoestima de las otras personas, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- Utilizar artefactos o dispositivos electrónicos que distraigan mi atención, mientras estoy atendiendo a alguna persona o cuando estoy en una reunión.
- Incumplir o llegar tarde a las reuniones, eventos o citas a los que he sido convocado. Si no puedo asistir, aviso con la debida oportunidad.

3. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como funcionario público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

 <p>E.S.E Hospital Local de Montelíbano <i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 812000344-4</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
	<p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>FECHA: 03/06/2015</p>

LO QUE HAGO:

- ✓ Asumo mi papel como funcionario público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la entidad, la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas con quienes interactúo en mi trabajo. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi labor y del servicio que presto.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy concentrado en el ejercicio de mis funciones, especialmente cuando interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- ✓ Evito cualquier actuación o situación que pueda afectar en forma negativa la imagen de la entidad.

LO QUE NO HAGO:


- Trabajar con una actitud negativa. La falta de entusiasmo, el pesimismo y una mala actitud afectan el trabajo de todo el equipo.
- Pensar que mi trabajo como funcionarios de la E.S.E es un “favor” que le hago a la ciudadanía
- Asumir que mi trabajo como servidor sea irrelevante para la sociedad. Reconozco y evidencio su importancia.
- Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.
- Divulgar comentarios u opiniones que puedan dañar el buen nombre de la entidad.

4. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- ✓ Asumo los deberes y obligaciones con plena conciencia y seriedad, poniendo todo el empeño para el logro de los objetivos establecidos.
- ✓ Trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad.
- ✓ Saco el máximo provecho a mis capacidades y aptitudes personales en el desempeño de mi trabajo.
- ✓ Optimizo los recursos públicos que me han asignado, usándolos responsablemente para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos.
- ✓ Decido oportunamente los asuntos a mi cargo y en general cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es valioso
- ✓ Siempre soy proactivo, comunicando oportunamente mis propuestas de acciones de mejora respecto a mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- ✓ Me mantengo informado acerca de todas las normas, instructivos y reglamentaciones que afecten mis deberes, derechos y el correcto ejercicio de las funciones a mi cargo.

 <p>ESE Hospital Local de Montelíbano <i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 812000344-4</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
	<p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>FECHA: 03/06/2015</p>

- ✓ Conozco y respeto las prohibiciones e inhabilidades que tengo como servidor público.

LO QUE NO HAGO

- Dedicar mi tiempo laboral a actividades ajenas a las funciones propias de mi cargo.
- Evadir mis funciones y responsabilidades, por ningún motivo.
- Postergar las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

5. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables que me permitan contar con todos los elementos de juicio necesarios.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona, de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Fomento el uso de mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas, antes de tomar una decisión.
- ✓ Doy a cada uno lo que le corresponde, tomando en consideración su comportamiento, méritos personales y derechos, con fundamento en la equidad, la razón y las normas aplicables.

LO QUE NO HAGO


- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- Conceder preferencias o privilegios indebidos.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de valor, sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en la respectiva situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTICULO TERCERO. SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.-El Código de Integridad de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano será socializado a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación en el sitio web institución
- Remisión a todos los servidores de la entidad, a través de los correos institucionales.
- En el programa de inducción y re inducción.

ARTICULO CUARTO. SEGUIMIENTO. Será competencia del Comité de Ética hacer seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados por la Oficina de Talento Humano para la divulgación e interiorización de los valores, principios, políticas y directrices contenidos en el “Código de Integridad”.

Así mismo, le corresponde evaluar los informes periódicos que someta a su consideración la Oficina de Talento Humano con respecto al cumplimiento de lo establecido en el Código de Integridad.

 <p>E.S.E Hospital Local de Montelíbano <i>¡Mejoramos para Servir!</i></p>	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 812000344-4</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
	<p>¡Mejoramos para Servir!</p>	<p>FECHA: 03/06/2015</p>

Adicionalmente la Oficina de Control Interno, y los organismos de control realizarán el seguimiento correspondiente, dentro de sus respectivas competencias.

ARTICULO QUINTO. CUMPLIMIENTO. Todo funcionario, contratista o personal que preste servicio a la entidad, independiente de su forma de vinculación con la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Integridad.

ARTÍCULO SEXTO.- La implementación del Código de Integridad será liderada por el profesional universitario con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La aplicación del Código de INTEGRIDAD es de **Obligatorio Cumplimiento**, por todos los empleados públicos, proveedores usuarios y comunidad general que está directamente relacionada con la institución y deberá ser socializado por el coordinador del área de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efectos de divulgación la presente Resolución se fijara en las carteleras del hospital, la página WEB, el correo interno y demás estrategias informativas de la entidad, garantizando la adecuada publicidad de la misma.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Montelíbano, a los Trece (13) días del mes de Junio del 2.019.

RUTH MARIA LOPEZ ROSARIO
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Montelíbano

Proyectó. María Alvis C. —Jefe de Control Interno
Revisó : Ofir Ramos Zúñiga - Jefe Talento Humano